

RESOLUCIÓN Nº 1001/2022

VISTO:

La conmemoración el primer día sábado de Julio de cada año del “Día Internacional de las Cooperativas” y del “Día Nacional del Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del “Día Internacional de las Cooperativas” y del “Día Nacional del Cooperativismo” tiene por objeto aumentar el nivel de concientización sobre las actividades de las cooperativas y difundir masivamente los ideales de la solidaridad internacional, la eficiencia económica, la igualdad y la paz;

Que, en 1844, un grupo de obreros ingleses creó una organización cooperativa de carácter legal, con los aportes de sus integrantes. El 24 de octubre de 1844 crearon el primer Almacén Cooperativo en la Ciudad de Rochdale, Inglaterra, considerado hoy como el origen de este tipo de entidades. Estaba formado por 28 tejedores desocupados de la fábrica de tejido de Rochdale, por haber participado de una huelga, y aportaron como capital a la nueva Sociedad la cantidad de 28 peniques cada uno. Hoy son conocidos como "Los Pioneros de Rochdale";

Que, en 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) recomendó conmemorar un día internacional de las cooperativas. El 1992 la Asamblea General de la ONU (Naciones Unidas) proclamó la necesidad de realizar un «Día Internacional de las Cooperativas» a partir de julio de 1995, en conmemoración al centenario de la creación de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI);

Que la ACI fue fundada en Londres en 1895. Es un grupo que reúne




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

organizaciones cooperativas de 100 países que cuentan con un total de 700 millones de miembros;

Que por Ley Nº 24.333 se declaró el “Día Nacional del Cooperativismo”, a conmemorarse el primer sábado de Julio de cada año;

Que, en los últimos tiempos, y especialmente desde la particular crisis económica que modificó las condiciones de vida en nuestro país desde el año 2001, el trabajo cooperativo y el asociativismo fueron rescatados por trabajadores a lo largo y a lo ancho del país como alternativa para un modelo económico y un mercado laboral en franca decadencia;

Que el trabajo solidario y comunitario se ha ido expandiendo como una forma válida y favorable para diversos sectores sociales para recuperar, continuar o iniciar una labor orientada no solamente a la obtención de una retribución económica justa y suficiente, sino también a generar otros efectos positivos en la relación entre los trabajadores entre sí y con el resto de la sociedad;

Que debemos ponderar los grandes beneficios que la actividad cooperativa tiene en el trabajo colectivo, la inserción laboral alternativa y la generación de inclusión real.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

Artículo 1º: Establécese la realización de un acto, en el ámbito del Concejo Municipal de Firmat en conmemoración del “Día Internacional de las Cooperativas” proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/90 y del “Día Nacional del Cooperativismo” “estatuído por Ley Nacional 24.333 a celebrarse dentro de los primeros




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

días del mes de Julio de cada año, por el trascendente rol que estas asociaciones cumplen en la comunidad.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS.



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta